

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 48 se encuentra pendiente de trámite un oficio mediante el cual el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín comunica embargo de remanentes. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutiva con acumulaciones
Demandante:	María Elizabeth Gallego Echeverri y ots.
Demandados:	Asociación de Vivienda Multifamiliar Torre Libertadores, Pedro Alonso Arenas C. y otros
Radicado:	050013103010-2011-00248-00
Asunto:	No toma nota de embargo

Teniendo en cuenta el anterior informe, no hay lugar a tomar nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por cuanto los mismos ya se encuentran embargados por cuenta del Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, conforme se dispuso en auto del 28 de julio de 2022. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f9c31395183b1d555e42bd3601fd703f327bd623aa3549a7ec97bee06b5d3a**

Documento generado en 23/05/2023 04:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>